



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARIBELSY VILLAMIZAR HERNÁNDEZ
Demandado:	OSCAR MAURICIO ROA VARGAS
Radicación:	2023-00031
Providencia:	Auto N° 1910
Decisión:	DECRETA EMBARGO

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en los **artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.-**DECRETAR el embargo y retención del 35%** del salario que devenga el ejecutado OSCAR MAURICIO ROA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.035.118, en la empresa MEDPLUS con sede en Bogotá, previos los descuentos de ley. (Art. 130 C.I.A.).

El valor anterior debe ser consignado a órdenes de este Despacho y con referencia a este proceso, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad No. **110012033011 depósito tipo 01. Oficiese.**

Se advierte al pagador que el incumplimiento a esta orden judicial acarrea sanción de multa – art. 44 del C.G.P. – y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.)

2.- **ORDENAR el impedimento de salida del país** al demandado OSCAR MAURICIO ROA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.035.118. **OFÍCIESE** a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

3.- **COMUNICAR a las centrales de riesgos DATACREDITO y CIFIN**, a fin de que se inscriba en sus bases de datos el nombre e identificación del accionado OSCAR MAURICIO ROA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.035.118; por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria. **Oficiese.**

4.- Frente la medida de embargo de las cuentas bancarias, se NIEGA por cuanto en este momento se torna excesiva, en tanto se decretó el embargo del salario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 20 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 27**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA